

Res. leg. N.º 61
Monumento al Dr. Pino

Lima, 31 de agosto de 1905.

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto exonerar del pago de derechos fiscales de importación, el monumento destinado á perpetuar la memoria del ciudadano doctor don José Manuel Pino, que se ha erigido en la ciudad de l'uno.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E. — M. IRIGOYEN, Presidente del Senado. — ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente de la Cámara de Diputados.— *José Manuel García*, Senador Secretario. — *Luis Julio Menéndez*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 9 de setiembre de 1905.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.— Rúbrica de S. E.—*Leguía*.